

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.042, DE 18.05.2021, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.158.321-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cabildo**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 96,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Los Pozos s/n, comuna de Cabildo, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 26' 20" Latitud Sur, 71° 08' 05" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Yagi de 2 elementos; con un tilt eléctrico de 25° bajo la horizontal; 8 dBd de ganancia máxima sin tilt y -2,36 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 21 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [m]	Azimuth Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	22	0	0	86	80	1,388	0,89
2	Yagi de 2 elementos	20	0	0	81	-66	2,505	0,89

- Largo de cable alimentador : 21,107 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 300 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 8,8 dB (incluye Atenuador de 8 dB).

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,27	1,55	0,36	0,03	0,23	1,07	2,27	4,21	6,59
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,99	12,02	15,43	15,31	13,95	12,80	11,16	8,51	5,77

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**